

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

1863 Orden AAA/237/2014, de 30 de enero, por la que se conceden los premios Alimentos de España en su XXVI edición, año 2013.

Por Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio, se establecen las bases reguladoras de los Premios Alimentos de España.

Por Orden AAA/1479/2013, de 17 de julio, se publica la convocatoria de los Premios Alimentos de España en su XXVI edición, año 2013.

Vista la propuesta de resolución de los Premios Alimentos de España en su XXVI edición, año 2013, formulada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 20 de la Orden ARM/1915/2008, de 25 de junio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España a la Industria Alimentaria: Protos Bodega Ribera Duero de Peñafiel, S.L., de Peñafiel (Valladolid).

Premio Alimentos de España a la Restauración: Restaurante A Parada Das Bestas, de Palas de Rei (Lugo).

Premio Alimentos de España a la Producción Ecológica: Casa Grande de Xanceda, S.A.T., de Mesía (A Coruña).

Premio Alimentos de España de Comunicación: Antena 3 Noticias, S.L.U., por el Programa «Tu Tiempo».

Premio Alimentos de España a la Internacionalización Alimentaria: Borges Mediterranean Group, S.L.U., de Reus (Tarragona).

Premio Extraordinario Alimentos de España 2013: Bodegas Vega Sicilia, S.A., de Valbuena de Duero (Valladolid).

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 30 de enero de 2014.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.